

El nuevo requisito obligatorio de ANMAT para todos los remedios: qué es y cómo te afecta a partir de ahora

16/05/2026



La Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica (Anmat) dispuso este viernes que los envases de todas las especialidades medicinales que se venden en el país incorporen de ahora en más códigos bidimensionales de modo de facilitar el acceso digital a prospectos e información sanitaria actualizada tanto para pacientes como para profesionales de la salud.

Así quedó plasmado en la Disposición 2891/2026 publicada hoy en el Boletín Oficial con la firma del titular de dicho organismo, **Luis Eduardo Fontana**. La medida alcanza a todos los medicamentos, sin distinción por origen o condición de expendio.

Según estableció la Anmat, el código QR o Data Matrix deberá estar ubicado en el envase secundario -la caja o embalaje mediante el cual se comercializa el producto- y podrá estar impreso o incorporado mediante etiquetas con tecnología antifraude. Además, cada laboratorio podrá optar por incluirlo también en el envase primario, es decir, el que está en contacto directo con el medicamento.



Entre los considerandos de la medida, el organismo explicó que estos códigos permitirán acceder de manera digital al prospecto aprobado y vigente, además de información destinada a pacientes y profesionales, con el objetivo de evitar la circulación de material desactualizado y “fortalecer la seguridad del paciente”.

La disposición también establece que los códigos deberán generarse bajo estándares internacionales, como GS1, para garantizar su unicidad, interoperabilidad y trazabilidad.

Los laboratorios tendrán un plazo de seis meses desde la

entrada en vigencia de la norma para generar la totalidad de los códigos correspondientes. En paralelo, la implementación física en los envases será progresiva y deberá contemplar el agotamiento del stock existente para asegurar una transición ordenada.



Otro de los puntos centrales de la normativa es que el acceso digital deberá remitir exclusivamente a prospectos aprobados e información sanitaria, mientras que quedó expresamente prohibido vincular los códigos QR a contenidos promocionales, publicitarios o de otra naturaleza.

Además, cada laboratorio será responsable por la correcta generación y funcionamiento del código, así como por la actualización permanente, disponibilidad y veracidad de la información digital a la que se acceda mediante el escaneo.

Fuente: Minuto 1